



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCIÓN N° 433 18

San Ramón de la Nueva Orán, 09 OCT 2018

Expediente N° SO-19.175/18.-

VISTO:

La resolución N° SO-228/18 y modificatoria Resolución N° SO-314/18, con relación a la Licencia por Maternidad de la C.U. Reina Ninfa Acosta, Jefe de Trabajos Prácticos, Interina, de la Carrera Tecnicatura Electrónica Universitaria de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, la C.U. Reina Ninfa Acosta eleva nota solicitando Licencia Post-Maternidad, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que, lo apuntado precedentemente se ajusta a lo establecido en el Artículo 48° Inc. b), del Decreto N° 1246/2015; de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración, correspondiéndole a partir del 01 de octubre de 2018 y por el término de 90 (noventa) días.-

Que, se debe confeccionar el correspondiente acto administrativo para avalar las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Otorgar Licencia Post-Maternidad a la C.U. Reina Ninfa Acosta, Jefe de Trabajos Prácticos, Interina, de la Carrera Tecnicatura Electrónica Universitaria de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 01 de octubre de 2018 y por el término de 90 (noventa) días, de acuerdo al Artículo 48°, Inciso b) del Dcto. N° CCD-1246/2015.-

ARTÍCULO 2°: Elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Exactas para su convalidación y cursar copia a la Dirección General de Personal, Dirección General de Administración de la Sede Orán, a la interesada, Coordinación de Carrera, Secretaría de Sede y Oficina de Personal para su conocimiento y efectos.-

hc

LIC. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Mercedes Susana Macabate de Savoy
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA